

cicio, aplicandoles, como les aplicamos juntamente con V. R.<sup>a</sup> el mérito de la Santa obediencia, y por ella mandamos á todos los religiosos de esta nuestra provincia no impidan, ni embaracen dicha jornada, y á los de otra, rogamos, y encargamos *in viceribus Jesus-Christi*, el fomento y ayuda, que nos prometemos de sus paternidades, con advertencia que para este efecto, y otro de la misma especie, tenemos orden y autoridad constante de N. P. Rm.<sup>o</sup> comisario general, Fray Francisco Treviño, que así me lo manda lo execute en la forma y manera que se ha referido, con condicion y cargo que dichas nuestras letras sean presentadas ante la Real Audiencia de esta dicha ciudad, para cuyo efecto, damos y concedemos á V. R. nuestra licencia y facultad para que pueda parecer en juicio, pedir y suplicar á su Alteza que se ha servido conceder no solo su permiso para dicha mision, sino tambien dar en forma su debido amparo, representando estos progresos y espirituales bienes, que nos prometemos de la divina gracia y Real patrocinio, que pedimos y suplicamos humildemente por estas nuestras letras, que son dadas en este nuestro convento de Guadalaxara en quince dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Fray Juan Mohedano Ministro provincial.—Por mandado de su paternidad Muy Reverenda.—Fray Gregorio Leal.—Secretario.”

Las constancias que anteceden vienen á confirmar una vez mas, la creencia de la eminente santidad, y celo apostolico de varones tan esclarecidos é ilustres, (como lo fueron los misioneros referidos) segun la opinion en que estaban para con el Obispo de Guadalajara y Provincial del convento de San Francisco; y no podia ser de otra manera, supuesto lo delicado del cargo que se les encomendaba.

(1) “Fray Francisco Treviño, de la Regular observancia de Nuestro Serafico Padre San Francisco. Predicador General, Padre y Custodio de la Santa provincia de Burgos y secretario general de toda la orden y Comisario General de dichas las provincias y custodias de la parte de Nueva España, y las Philipinas &<sup>a</sup>—Al Padre Fray Juan Larios predicador é hijo de Nuestra provincia de Jalisco, Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo.—Por quanto los indios gentiles de la provincia de Cuauila deseosos de reducirse á nuestra Santa fé catholica, nos han pedido A. V. R. por su ministro para la educacion de la doctrina christiana por el amor que le han cogido y buen cariño, que en su expediente han experimentado. Por tanto atendiendo al bien de las almas, como nuestro primer instituto, y al serbicio grande que esperamos hacer á entrambas Magestades, fiando como fiamos de su buen espiritu y exemplar vida de V. R. la empleará en obra tan del agrado de Nuestro Señor. Por el tenor de las presentes, firmadas de nuestra mano, sellados con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, instituímos y nombramos á V. R. por nuestro misionero de la dicha gentilidad y en nombre de Dios Nuestro Señor y de Nuestro Serafico Padre San Francisco (cuya bendicion le participamos) le mandamos se parta luego á la dicha reduccion de los dichos indios gentiles de la provincia de Coahuila *que nomina* fin le piden y á todas las partes y lugares que para conseguirla viere convenir sin dependencia alguna, de los Prelados de nuestra provincia de Zacatecas, á quienes mandamos por santa obediencia en virtud del espiritu santo no se intrometan en cosa alguna con V. R. hasta que por nos otra cosa se determine, y por la misma obediencia man-

(1) Licencia del Reverendísimo padre Comisario General.  
P.—20

damos á todos los prelados de esta nuestra Provincia de Santiago de Jalisco ayuden y fomenten á V. R. en todo lo que pudieren para logro de tan santos fines, dadas en este nuestro convento de San Francisco de la Puebla, en siete de noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Fray Francisco Treviño Comisario General.—Por mandado de su paternidad Rm<sup>a</sup>.—Fray Francisco de Olazarán.—Vice secretario General.”

Hasta aquí las piezas mas importantes consignadas en las licencias del padre Fr. Juan de Larios; despues se sigue tomando razon de cada uno de los actos que practicaron Balcarcel y Fernando del Bosque en sus respectivas expediciones á la frontera. Y concluyen las precitadas licencias con lo siguiente.—“Concuerna con los originales que estan en poder del padre comisario misionero Fr. Juan Larios de donde se sacó de mandado y de órden de la Real justicia, está cierto y verdadero corregido y enmendado en presensia de los testigos infraescritos en nueve ojas con esta margenadas en todo, y á su firmeza y validacion interpongo mi autoridad Real i judicial decreto que puedo y en derecho debo y lo firmé con los testigos que lo fueron el alferes Rl, Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo Miguel de San Miguel que es fecho en esta ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en primero de Julio de mill y setenta y cinco años.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Miguel de San Miguel.”

Es provable que las licencias originales hayan parado en el convento de San Francisco de Jalisco, á cuya órden pertenecian los misioneros de Coahuila en la época de que me ocupo, supuesta la obligacion de dar cuenta al Superior de sus trabajos apostólicos, como se vé de las prevenciones que impuso el Obispo de

Guadalaxara al padre Larios.

Luego siguen las actuaciones de Balcarcel conforme al órden cronológico, que se interrumpió al hablar de los preliminares ó mas bien dicho de las licencias que tubieron que recabar los misioneros para hacer su entrada á Coahuila.

“En el pueblo de San Miguel de Luna de esta ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en primero de Julio de mil seis sientos setenta y cinco años Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblason i conquista certificado doi feé i verdadero testimonio en la manera que puedo y debo como el sabado pasado que se contaron veinte y nueve de Junio de este año en la noche á la orasion se ensendieron muchas luminarias por los indios de dicho pueblo en el y en dicha ciudad y el domingo consecutivo treinta de dicho mes se pusieron por la mañana arcos por dichos indios desde la parroquia de los españoles asta la de dichos indios y abiendo salido en prosesion desde dicha parroquia de españoles mucho concurso de jente de indios, indias, muchachos y muchachas naturales de esta provincia y españoles de dicha ciudad en mi compania y de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura, Fr. Esteban Martínez y Fr. Manuel de la Cruz y asiendo ofisio de preste dicho Fr. Esteban Martínez con dos imagenes una de bulto de Christo crucificado y otra de la limpia concepcion y cantando el te deum laudamus hasta la de dichos indios que abiendo entrado en ella y puesto dichas imagenes en el altar maior y á un lado el estandarte Real de la feé de esta conquista que sacó el alferes Real por toda ella que despues de aber mandado aser señal con una compana pequeña á misa dicho padre Fr. Esteban Martínez

que cantó la misa dicho dia á que assistieron dichos padres comisario misionero Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura, i Fr. Manuel de la Cruz presedió que dicho padre Fr. Esteban Martinez exorsisó, catequisó y bautizó cinco indios y indias y entre ellos al capitan de los boboles Juan de la Cruz y á su alferes i al capitan de los apes y casó á dicho Juan de la Cruz y su alferes y acabada la misa hizo una platica en lengua mexicana dicho padre comisario misionero á dichos indios de la explicacion de la doctrina christiana y la obligacion que tenian de acudir á ella con que aprehendió dicho padre comisario posesion de su ofisio y administracion en virtud del Real mandato de Real provision y licencia del Ilusmo. Sr. Obispo de la Galicia y sus prelados de que hise auto en los originales eclesiasticos i luego incontinenti yo dicho alcalde maior llamé al gobernador alcaldes y rregidores de dicho pueblo y en presensia de dichos padres le ise gracia i donacion á dichos indios del adorno del altar que era un frontal verde decorado nuebo con guarnission de oro, unos manteles de rroan florete de cinco baras y media con punta de flandes grandes una palia de bretaña con punta de plata sobre tafetan azul un baldoquin docoreado de colores una campana pequeña y una imagen de Christo Crusificado de tres quartas y dos dedos de alto con su crus de tapinsaran y rrotulo de plumá fina y oro, para ellos, sus herederos y sucesores para su iglesia y en que les administren los santos sacramentos y en dicho pueblo de San Miguel de Luna, todo lo qual entró en poder de dicho padre comisario misionero como su dotrinerio i parroco en dicha iglesia. Y es declarasion que todas las veces que yo haya de salir á aser nueva poblason en dicha provinsia se me ade dar dicha echura de Santo Christo para irla á hacer con cargo y cali-

dad la ede bolber á su iglesia luego es como á su pueblo por ser echura de mi debosion y este dia se contó la jente que faltaba de la quente de los capitanes Don Esteban gueiquesale i manos prietas que estaban en esta dicha ciudad mencionada en los autos del teniente general en la quenta y visita de jente que de mi orden iso y que estaba independiente de aquella, que se allaron tresientos y cinco indios de arco y flecha y dössientos y ochenta y siete mugeres: muchachos y muchachas de dichas nasiones sin los de dicha quenta de dicho teniente general y sesenta y quatro indios barones grandes de arco i flecha catujanos y de sus aliados con sin cuenta y quatro mugeres muchachos y muchachas de dichas nasiones con sus capitanes y treinta y siete indios de arco y flecha de la nassion de los bobosarigames con su capitan Don Salvador de! Tisonazo de la Vizcaia todos que binieron á mi llamado y que é detenido en esta ciudad para dicho efecto y para la educasion á ello y que tengan amor para quando llegue el caso se les ponga pueblo y dichas quantas de indios son sin las otras fechas que son independientes de ellas esepito esta ultima de treinta y siete de los bobosarigames é luego encontinente este dicho dia primero de Julio se bautisaron en dicha iglesia de dicho pueblo por dicho padre Fray Esteban Martinez veinte y una personas barones y mugeres que estaban instruidos en los misterios de nuestra santa feé y capases en la dotrina christiana de que doy feé y para que conste lo asenté por auto que firmé con dicho padre comisario misionero Fray Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de Cruz, cada uno por lo que le toca y lo firmaron los testigos de assistensia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque; Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—

Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.  
—Fr. Manuel de la Cruz.—Fernando de el Bosque.—  
Miguel de San Miguel.—Pascual Vallejo."

Conviene hacer una pequeña observacion, y es que el padre Larios estaba versado en el conocimiento del idioma de las tribus salvajes, puesto que les predicaba en su dialecto como sucedió en el templo de San Miguel de Luna, y no podia ser de otra manera; pues era una verdadera necesidad para la administracion de sacramentos y enseñanza de la religion.

No cabe duda que el espíritu religioso fué la palanca poderosa, de que se sirvieron los conquistadores para atraer á la vida civil y cristiana á la multitud de tribus que poblaban los dilatados desiertos.

Para la propagacion de la luz del evangelio bastaban unos humildes sacerdotes, que sujetos á mil azares y penalidades, con su vida ejemplar, llenos de mansedumbre y caridad, se captaban el cariño y la veneracion de los neofitos.

La empresa magna de la conquista debe verse mas bien como obra del espíritu religioso, que de la fuerza bruta de los que con espada en mano proclamaban los derechos de España.

Por la última diligencia del expediente de conquista, que se acaba de ver, aparece que los misioneros cuentan yá con un obrero mas del evangelio, el padre Fray Esteban Martínez, aunque se ignora el tiempo y manera en que haya hecho su entrada á la provincia de Coahuila, pero es probable que tuvo lugar cuando el padre Larios y demas compañeros se encontraban en la expedicion que hicieron hasta el otro lado del rio grande del Norte, [hoy Bravo], toda vez que mas antes ne se habia hecho mencion de aquel religioso. Y conviene recordar que los tres misioneros Larios, Buenaventura

y de la Cruz salieron en compañía de Fernando del Bosque, mientras Balcarcer permaneció en la Ciudad de Guadalupe y es de conjeturarse que este conquistador procurara traer á su lado un sacerdote á fin de que no quedase desamparada la conversion de los naturales.

"En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en tres dias del mes de Julio de mil seis cientos cetenta y cinco años Don Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde moior de ella por quanto conbiene al servicio de su magestad pas i quietud de esta nueva poblason de este pueblo de San Miguel de Luna y que no tengan algunas disinsiones los indios unos con otros que estan de ordinario las aya en abiendo muchas nasiones juntas y de que redunde matarse unos á otros y atajar estos inconbinientes y separarse ante mí á los capitanes de manos prietas.—bobosarigames—Apes—Catujanos y su gobernador y les mandé se retirásen con sus mugeres á sus tierras y cada uno estubiese en las snyas interin doy cuenta á su magestad y que biban quieta y pasificamente sin aser daño á nadie y cuidar su gente esté en pas que se les acudiera el pasto espiritual y se les de algun socorro de bastimento para su sustento y que ellos solos vengan á lerre y dar quenta si tubieren algunas novedades y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Pascual Ballejo—Miguel de San Miguel y el alferes real Fernando de el Bosque—Antonio Balcarcel Riva de Neira Soto Mayor.—Tº Fernando de el Bosque—Tº Miguel de San Miguel.—Tº Pascual Vallejo."

En dicha Ciudad, dicho mes y años dichos yo dicho alcalde mayor habiendo salido en compañía de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz y visto reconceido estar el campo sembrado como actual

lo está de trigo y maíz en cantidad y estarse de presente segando para el sustento de dicha poblacion y frijoles, abas y otras legumbres y todo bueno de lo cual doi fé en la manera que puedo y debo y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los dichos padres que se allaron á lo ver con los testigos de asistencia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Riva de Neira Soto Mayor.—Fr. Juan de Larios—Fr. Dionisio de San Buenaventura Fr. Manuel de la Cruz—Fernando de el Bosque—Pascual Vallejo—Miguel de San Miguel”

Ahora podemos decir con bastante fundamento, que el primero que introdujo en la frontera de Coahuila el importante ramo de la agricultura fue D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor, pues regularmente las tribus salvajes se alimentaban de la casa, frutas silvestres y raices.

“En dicha Ciudad de Guadalupe de la Nueva Estremadura en dicho dia mes y años dichos yó D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblacion y conquista por su magestad habiendo visto estos autos de lisensias poseciones y fundaciones y quantas de indios y el estado en que me allo en ellas mando se saque tanto de todo y se rremita con informe mio á los Señores de la Real audiensia de Guadaxara en el Real acuerdo de ella para que su altesa probea lo mas conbiniente de que fuere serbido y baya dicho informe arrimado á dicho tanto y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque Pascual Vallejo i Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomaioir.—T<sup>o</sup> Fernando de el Bosque.—T<sup>o</sup> Pascual Vallejo.—T<sup>o</sup> Miguel de San Miguel.”

Sigue ahora el importante informe que se rinde á la Audiencia de Guadalajara, y que encierra dates muy interesante, para el estudio de la historia y antigüedades del Estado.

“M. P. Sr.—Abiendo visto y rreconosido los autos y petitorios de los naturales de esta nueva estremadura y las instancias que cada dia me hacen sobre poblarse, y pedir ministros, y esto al presente no ser posible, y ser necesario dar quenta á V. A. por la precision que pide el caso, me pareció convenir informar de lo necesario y conviniente, y temerme que por la comocatorio que de dichos indios tengo hecha segun de los autos consta, y que llegando á consideracion de amistades, unos con otros, rresulte algun daño irreparable por sus faciles determinaciones, y esto tenerlo por experiencia de algunos *tlatoles* que han corrido entre ellos, movidos de algunos interesados mal contentos, en que ha padecido mucho en quietarlos, yendo y viniendo los rreligiosos á su pacificacion, y despachandoles diferentes mensajes, y todo por ocasion de los indios ladinos que en dicha provincia hay, que passaria de mas de cuatrocientos de todas naciones, que por la simpleza, y inocencia, que tienen los Bozales, los engañan, haciendoles creer con facilidad, su antojo lo qual tengo bien experimentado, y que esto es necesario tengan subjesion para que se aquieten, y no inquieten á los Bozales; y otra por las discordias que tienen entre si y guerras sangrientas, en que se consumen, y acaban, y no ser posible poblarlos á un tiempo (como ellos piden) por su suma pobreza, y ser necesario el darles sustento y todo lo necesario para su duracion y conservacion por no tenerlo ellos segun consta de sus declaraciones y tenerlo yo por esperiencia el no tener mas sustento que raizes y frutas silvestres de que ay gran cantidad en los alrededores de esta ciudad, y que si salgo á poblar  
P.—21

otros mas de los poblados será ocasion de discordia entre ellos, por cuya razon, me austengo de acerlo hasta que V. A. determine lo que mas convenga; y combendrá Señorese les dé yuntas de bueyes aperadas, azadones, hachas, coas y erramientes necesarias para que puedan fabricar sus pueblos, semillas de trigo y maíz, y que por tiempo de tres años primero, se les dé algun sustentó de maíz y carne, que pasados se continúe en el de carne algunos mas los que fueren de la voluntad de V. A. y alguna ropa algun tiempo limitado para que puedan tapar su desnudez, por quanto andan en cueros, hombres y mugeres, ellas tapadas con pieles de venado sus partes, y ellos con una piel de cibola que este es su continuo vestuario y este no lo ay en todas partes, pues para las cibulas les es necesario pasar el rio del norte, á donde tienen sobre matarlas grandes guerras, y barbaras venganzas—y convendrá que á cada pueblo se le den cincuenta obejas y cincuenta cabras, diez bacas con sus padres, que en esto pondran ellos particular cuidado por que son inclinados á cria de animales.—y porque no estan hechos al trabajo ni enseñados al cultivo de la tierra, convendrá que en cada pueblo de los que se fueren poblando, se incorporen diez familias de indios tlaxcaltecos, porque unos y otros indios lo piden, y dicen los tlaxcaltecos que luego que les sea mandado saldrán con alguna ayuda de costo, para poder conducir sus cosas y familias, para cuyo electo piden salir del pueblo de San Esteban de Tlaxcala en la Villa del Saltillo cien familias, pues al presente ay mas de quinientas procreadas de ochenta que salieron de Vuestra Ciudad de Tlaxcala, y esto deseado por razon de no tener tierras y aguas, para que á su exemplo, se reduzcan al cultivo de la tierra, vida politica y sociable, en que dichos Tlaxcaltecos estan bien instruidos.—y assi mesmo cincuenta familias, de indios taras-

cos de Mechoacan de todos oficiales y estos ser habiles para aprender cualquier oficio que les enseñen, haciendo de ellos dos pueblos en que se agregen algunos de estas naciones, y mancebos de todas, para que como en escuela aprendan oficio, para poder mantenerse, que las mugeres enseñen unas á otras á sus tejidos, que las tarascas saben muy bien para que puedan tapar su desnudez, porque la tierra dará mucho algodón, que por experiencia lo tengo en esta ciudad.—y convendrá que en cada pueblo aya una persona de ciencia y conciencia que tenga particular cuidado con las siembras de los indios á quien se le entregue lo que V. A. fuere servido darles, y que tenga cuidado de hacer siembras en cantidad de comunidad para poder sustentar á los indios en el discurso del año, porque ellos sembrarán poco, por no estar hechos á ello, ni entenderlo, lo qual tengo por experiencia en esta Ciudad, y que la tal persona dé quenta de todo lo que fuere á su cargo estando en todo, á las ordenes que le dijere la persona á cuyo cargo estubieren estas poblaciones, el qual lo dispondrá como quien tiene la cosa presente.—Y conformandome con los informes que hace Vuestro Gobernador del Nuevo Reino de Leon, en cartas que están en estos autos á fojas cinco, su fecha en siete de Setiembre de setenta y cuatro años y veinte y tres de dicho mes y año (1) en quanto á lo de Presidios y lo que desde donde dice Presidios, se sigue en una y otra carta y el que hace Vuestro alferes Real y teniente de esta provincia en la salida que de mi orden hizo á las tierras de los indios que estan en estos autos á fojas veinte y siete, en el todo por ser persona capaz y de mucha experiencia en esta facultad, y tenerla yó de todo lo que en dicho informe se contiene, y en que á lo de mi-

(1) No existen en el expediente las cartas á que se refiere.

nistros, quinze son necesarios por ahora á cinco por cordillera porque el número de almas reconozco ser muchas por los capitanes que han venido á dar la obediencia, ser grande y que las contadas es número corto para las que ay en esta provincia, y que para haber de contarlas todas no será posible en mucho tiempo, porque no ay sustento necesario, y que sacadas de las partes donde abitan será necesario se les dé, y esto ahora con gran costo, por lo costoso de los yastimentos en las partes cercanas.—es tan grande que á no detenerlos, se hubieran llenado estos campos de indios, lo qual hago con envajadores de sus naciones, que van y vienen cada dia, por quanto no combiene se haga congregacion en esta Ciudad, por las enemigas que entre si tienen, y no podré atajar los daños menos que teniendo vuestras reales fuerzas, y atajarse el paso, los indios unos á otros, hubieran venido muchas mas naciones, que á la voz de Vuestro Real nombre vienen todas, vuscando vuestro real amparo deseosos de militar debajo de los reales estandartes de vuestra santa fé católica en que parece obra Dios como divina providencia; ni combiene hacer mas pueblo que el de esta ciudad hasta que dando V. A. reales fuerzas, se pueblen, en un tiempo todos, que de lo contrario se puede temer un daño grande por los zelos é imbidia que ya tienen unos de otros y esto se experimenta con los Boboles y demas sus aliados, poblados en esta Ciudad, que no quieren venggan otros á sus pueblos, diciendoles que es su tierra, que Dios y el rey se las ha dado, y que no hande comer de los sembrados de su tierra, que pidan ellos lo mismo y que se vallan donde les dieren, que les cueste su trabajo como á ellos les costó, ha tantos años, que por cosa de varbaros, y causa admiracion noticio de ello á V. A. —Este capitan Juan de la Cruz es el indio de mayor fé

que he visto en indios, parese su rostro de un apostol, causa lagrimas el verle en la dotrina, con la devocion y atencion conque esta sin faltar á ella, y hecho dia y noche un predicador con su gente, reprendiendoles su mala vida, y siendo taboso admira, por cuya razon, ha mas de tres meses me tengo aqui á D. Estevan Gueyquesale, por quanto en el consiste la paz de toda la tierra á quien temen todos viendole coligado con el bobol y españoles, y estos temerosos de los indios se han ido llendo poco á poco sin poder remediarlo, diciendo que hoy toca á V. A. de fuerza, no pueden admitir por no tener seguridad de la vida, por la muchedumbre de indios que cada dia van y vienen á esta Ciudad, á instar sobre que se les haga sus pueblos, y se les dé ministros, y para hacerlo aquellos piden fuera necesario mas de treinta ministros al presente, porque cada dia quieren ministros y pueblo separado, todos piden españoles en sus tierras, por cuya razon combiene que en el Valle de San Antonio, mande V. A. se ponga una villa con treinta familias españolas, y diez soldados de campaña en ella, y en esta Ciudad se pongan diez soldados; en los catuxanos otáos diez, y se pongan treinta en el puesto de Santa Cruz, y diez acompañen á la persona que hubiere de ir asentando los pueblos, y que no se entienda Presidios, sino todos soldados de campaña, y que unos y otros esten sujetos á la persona á cuyo cargo estubiere el gobierno; para que pueda sacarlos cada que se ofrezca á las partes que fuere necesario y le conviniere refrenar á los que fueren rebeldes y que todos los que se fueren asctando conozcan hande asistir en ellos, por el castigo que tienen á la vista, y los ladinos dejen de ser bandoleros, que en lo politico y militar asistan solo un sujeto por las discordias que de ordinario hay estando separadas los dos jurisdicciones, y que no con-

vendrá las haya á vista de naturales, por las facilidades á que dá lugar su corta capacidad.—y que V. A. les dé ornamentos y lo necesario para sus iglesias, y estipendio á los ministros para su sustento, para que puedan asistir, que de otra manera no será posible tolerar los trabajos que al presente padecen—y para todo lo referido, requiere precisa brevedad porque el caso lo pide y que de dilatarlo puede cansar mucho desconsuelo en los indios, por no ser gente que tiene espera, V. A. con su piedad catholica hará lo que mas convenga al servicio de la divina magestad y de V. A. y pues V. A. fué servido nombrarme por su alcalde maior y defensor de estos pobres miserables (aunque barbaros) puesto á los pies de V. A. en su nombre suplico se due la de ellos y de tantos inosentes niños como vienen á buscar el Santo Bautismo, en quienes se hará gran fruto; y se conseguirá la paz de estos Reynos, Vizcaya—Leon y parte de la Galicia, quedaran asegurados los caminos, que poco ha no lo estaban, la exaltacion de nuestra Santa feé catholica, aumento de Vuestra Real Corona, en otro nuevo orbe, que aqui emos descubierto pues lo reconocido tiene de circuito mas mas de quinientas leguas, y en ellas mucho número de indios—la tierra es buena, de buenos temperamentos promete de todos los modos frutos, es abundante de aguas, peces, cibolas, aunque lejos de esta ciudad—y como tres leguas de ella está el serro de San Miguel de Agosto, (1) que es muy mineral y de muchos metales, la mina descubridora de dicho cerro tiene sobre la tierra tantos metales, quantos no podrán fundir muchas haciendas en muchos

(1) Seguramente recibió esa denominacion por el mismo Balcarcel, para conmemorar la memoria del Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara Lic Juan Miguel de Agurto y Salcedo.

años, hanse reconocido ser de á cinco onzas en unos ensayes que hicieron dos mineros que entraron conmigo y no han proseguido por necesitar de liga y aberseles ido la gente temerosa de los indios, dicen adelanta y hacia á las quatro Cienegas aver muchos minerales.—los indios Bozales son inocentisimos, ellos y sus hijos, causan y mueven á piedad, á quien los mira tan asistentes á la doctrina, y de manera que pueden ablandar los mas duros corazones—los ladinos son de malas inclinaciones, y siempre á lo malo se inclinan, todo lo que ay que hacer en la cultura de la tierra saben, pero tan flojos que nada hacen, y en medio de estas cualidades, habiendo fuerzas se hará de ellos quanto se quiera, no tienen idolatria ninguna, aborrezan á todo hechicero, sabiendo hay alguno le matan luego, sea muger ó hombre, casanse con solo una muger, en lo natural, y esta no parienta, las naciones catuxanas se diferencian en solo tener dos y tres mugeres, y hermanos, acostandose con todas á un tiempo, sin que hagan sentimiento unas de otras, por cuya razon son aborrecidos de las otras naciones, á quienes temen mucho, y aunque tengan pares no se fían unos de otros, y en los ajustes de las que hacen á su celebracion bailan el mitote (que ellos llaman) veinte y cuatro horas y el que mas asiste, es tenido por mas valiente, son muy vengativos quando les matan alguno de los suyos, son prestos á la venganza, y de tal manera que al que cojen le comen á pedazos vivo; y beben la sangre diciendo es la suya que aquellos derramaron, y todas las guerras son que no han de pasar unos por la tierra de otros ni pisar sus caminos, ni llegar á las tunas y raices que estan en los lindes, sobre la ebola hay grandes muertes comiendose unos á otros, á los cabesos invié embajadas que vueltas dicen estan juntos en las quatro Cienegas que Vuestro Gobernador de la Vizcaya les entriegue sus familias, y

que vaya Dn. Estevan y el Padre Fr. Juan á verlos y vendran á darle obediencia y quietarse, que de otra manera no se atreben, por el temor que tienen de lo que usan en la Vizcaya con ellos, de engaños que debajo de la paz les hacen matandolos encerrados, y que de otra manera no se han de quietar hasta que los consuman, y esto mesmo dice una india que vino de entre ellos á esta ciudad hace tres dias, ffo en Dios que entregandoles á sus familias se han de quietar, y con eso lo queda toda la tierra.—Dn. Esteban Gueiquesale gran justiciero, y amigo de la paz, y muy deseoso que todos la tengan, este Juan de la Cruz y Dn. Mignel Catuxano su Gobernador, son dignos de la ayuda de Vuestra poderosa mano, por el quidado que tienen de la justificación de sus gentes, y en particular Dn. Lazaro Agustín Gobernador de Vuestro pueblo de San Miguel de Luna, á quien todos reconocen y estan agradecidos por las diligencias que hizo de traerles religiosos, y quien los defendiera de las tiranias que con ellas tenían los interesados, lo cual me consta, haber hecho dicho Don Lazaro con todo cuidado, y al presente lo hace de mas de dos años de esta parte, y este señor entre todos; y indio de presnsion (siempre tienen) y que siepte lo que le dicen.—Vuestro alferes real Fernando de el Bosque, y alguacil mayor Pascual Vallejo se han adelantado tanto en vuestro real servicio en la educacion y enseñanza de los indios, que no perdonan á trabajo alguno asistiendo á todo lo que se ofrece de vuestro real servicio en la educacion y pasificación de los indios, y espero de su buen celo se continuaran en lo de adelante, y personas muy menesterosas entre estos indios y en vuestro real servicio, en que lo tengo por dignos y merecedores de la merced de que V. A. fuere servido de hacerles.—Grandes son las persecuciones que en esta provincia se padecerán, segun esperimento al presente, por los intere-

sados viciados en el señorío, que tenían y tienen en los indios, procurando impedir lo que tanto importa al Servicio de Dios y de V. A. Por cuya razon, convendrá que la Villa del Saltillo y Parras se agreguen á esta jurisdiccion, quitandole á la Viscaya la jurisdiccion que tiene, cosa que le importa poco á dicha Vizcaya, y de esta provincia importa mucho por ser el paso para ella, lo uno, lo otro, cesará la enemiga, que siempre han tenido estas poblaciones, que por todos medios han procurado desvanecerlas, y se poblará esta dicha Provincia con mas fuerza y brevedad y se obiaran muchas inquietudes, asi en los indios como en los que vinieren á estas poblaciones, y por la cercania que tiene á esta Ciudad y para la mayor consistencia de estas poblaciones es el mejor medio que se puede tomar, porque no siendo así, no se podrán allanar las discordias que se han de ofrecer cada dia por quanto el recurso de Vuestra poderosa mano está á doscientas leguas de esta Ciudad. Todo lo aquí contenido es lo conveniente á Vuestro Real servicio con que aseguro mi conciencia V. A. hará en todo lo que mas convenga al servicio de las dos Magestades.—Doy cuenta á V. A. como en ocho de Abril pasado de este presente año se me hizo notoria en la Villa del Saltillo una Real provicion despachada en cinco de Noviembre del año pasado de sesenta y cuatro en que V. A. fue servido declarar no tocarme lo militar, y que en las causas arduas consulte á Vuestro Gobernador de la Viscaya, y coregidor de Zacatecas, á cada uno conforme los parajes donde me hallare, y que esté á sus órdenes, y que despues de haberla obedecido respondí, que en quanto á su cumplimiento suplicaba de ella para aute V. A. porque tenia que informar tocante al bien comun, y que interin no me parase perjuicio y se me diese testimonio, que se me denegó, como lo han hecho otras veces, que lo he pedido.—Di-  
P.—22